

**ORDENANZA N° 256/2023**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:***

***ORDENANZA***

**Artículo 1º:** AUTORIZASE al P.E.M a suscribir Convenio de prestación de servicios profesionales, para la asistencia técnica y soporte tecnológico, gestión de cobro de prestaciones médicas y capacitación de recursos humanos del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya, con la firma DYNÁMICOZ GRUPO CONSULTOR S.A.S, en los términos del contrato que como anexo único se relaciona a la presente.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 21/12/2023**

**Matías D. Clemente  
Secretario H.C.D.  
Municipalidad de Las Varillas**

**Pablo G. Sargentoni  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Las Varillas**

**PROMULGADO POR DECRETO N° 1402 /2023**

**DE FECHA 22 / 12 /2023**

asistenciales, administrativos y económicos.

- Promover actividades de acreditación y mejora de la calidad de la atención.
- Apoyar la Planificación e implementación de Programas de Promoción y Prevención con objetivos y metas sanitarias.
- Implementar Programa de Formación continua para el equipo de salud.
- Fortalecer el financiamiento del sistema de salud a través de la Facturación y cobranza de prestaciones de salud con valores acordes al mercado y aplicación de un nomenclador común con sus actualizaciones correspondientes periódicas.
- Acceder al sistema de beneficios de compra de insumos hospitalarios a través de un sistema de cotización que le permitirá reducir el gasto en salud.
- Mejorar la Gestión clínica de pacientes. Sistema de turnos, Historia clínica digital, turnero on line.
- Implementar Programa de Control Integral de Gestión.

### **TERCERA: FACTURACIÓN DE PRESTACIONES**

Para el cumplimiento del objeto, EL HOSPITAL Y DYNAMICOS efectuarán las siguientes actividades y por intermedio de las personas designadas por la misma.

1. Capacitar al personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar de los Hospitales y centros asistenciales dependientes del Municipio y aquel que resulte directamente involucrado en tareas de registro de atenciones, facturación y cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud.
2. Realizar los relevamientos, análisis, diagnóstico e implementación de los procesos administrativos tendientes a la obtención de documentación respaldatoria.
3. Elaborar propuestas para el mejoramiento de la atención ambulatoria, guardia, para las tareas operativas de estadística y de control de gestión servicios.
4. Gestionar la cobranza extrajudicial y judicial de todos los créditos a favor de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad que se hayan generado con motivo de las prestaciones efectuadas por los mismos, respecto

- de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas Prepagos, Plan Sumar y Programas Públicos que pudieran surgir, así como toda otra forma de organización basada en la percepción de aportes para la cobertura de salud, de las Compañías de Seguros y del empleador o asegurador responsable en caso de infortunios laborales, Gerenciadoras, Redes de Salud y gestión de expedientes en Superintendencia de Servicios de Salud.
5. Implementar sistemas informáticos para asistir la gestión administrativa del cobro por recupero, los cuales se integrarán con los existentes en el Centro de Salud, si es que tengan alguno operativo.
  6. Aportar personal especializado para el desarrollo de las tareas de coordinación, capacitación, auditoría administrativa y soporte técnico para el mejor desarrollo de este proyecto.

**B) El Hospital acuerda con DYNAMICOS las siguientes puntos**

1. Efectuar la recolección de los datos asistenciales y de la información de base, histórica y vigente, para las tareas propias de facturación de prestaciones: historias clínicas, consultas, prácticas, medicamentos, prótesis, descartables, internaciones, etc., tendientes a que los efectores registren la totalidad de los pacientes en el servicio respectivo, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente notificado.
2. Presentación de información de los convenios vigentes entre el Hospital y prestadores de salud.
3. Efectuar la recolección de los datos contables y financieros y de toda la información necesaria al efecto y suministrar la misma a DYNAMICOS para la tarea de cobranza por parte de ésta.
4. Supervisar la realización de las tareas descriptas en debida forma por parte del personal de la Institución.

5. La búsqueda del espacio necesario, dentro de sus instalaciones edilicias, destinado a desarrollar las actividades de gestión de servicio.
6. Evaluación y adecuación de Hardware utilizado para ejecutar los sistemas tanto servidores como equipos de escritorio y los equipos de comunicaciones, de primera calidad de conformidad a las especificaciones técnicas de la Prestadora (se refiere al equipo básico informático y recurso humano administrativo de cada Centro)
7. Que el cuidado y mantenimiento de los mismos es de exclusiva cuenta y responsabilidad del Hospital, así como de las averías ocasionadas por sus empleados, estando obligado a reparar o reemplazar por completo y a su costa las partes así dañadas. En caso contrario, DYNAMICOZ no garantiza la correcta, eficiente y prolija realización de las tareas encomendadas, según lo describe la cláusula primera del presente contrato.
8. A los efectos de no incurrir en fallas de doble presentación o situaciones que comprometan al sistema, el Hospital renuncia a la gestión de cobro extrajudicial y judicial, por cualquier medio, Apoderado, ente o entidad, persona física o jurídica designada por ella, referente a Comprobantes de Atención, salvo situaciones específicas que así lo requieran y que se desprendan de informes de falta de cobros a cualquier prestador. En el caso del contrato anterior con la empresa RETIA SOLUCIONES S.A., Dynamicoz Grupo Consultor no podrá cobrar prestaciones hasta que el contrato anterior no este finalizado.
9. Abrir una cuenta corriente bancaria o caja de ahorro destinada exclusivamente a los depósitos efectuados por los deudores de los Hospitales y Centros de Atención por los servicios prestados a sus afiliados o destinar una cuenta existente, dicha cuenta

**CONVENIO MARCO PRESTACIONAL ENTRE HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO  
MONTROYA Y DYNAMICOZ GRUPO CONSULTOR SAS**

El presente Convenio se celebra entre la Municipalidad de Las Varillas, representada en este acto por el Intendente Mauro Luciano Daniele, con domicilio legal en L.N. Alem 494 DNI 26.858.119 en adelante **EL HOSPITAL** y la empresa **DYNAMICOZ GRUPO CONSULTOR S.A.S.**, representado en este acto por el Dr. Juan Carlos Zazzetti DNI N° 16.562.106, con domicilio legal en Malvinas Argentinas 1870, Villa María, Córdoba, en adelante **DYNAMICOZ**

**ACUERDAN:**

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio tiene como objetivo estratégico fortalecer el modelo de atención, financiamiento y gestión del Municipio a través de la integración vertical, coordinación y organización de los servicios de salud con el fin de satisfacer necesidades de la comunidad respetando los principios de equidad, solidaridad y sustentabilidad.

**SEGUNDA: ACTIVIDADES A REALIZAR**

Las partes de común acuerdo implementaran programas de mejora asistencial, capacitación y desarrollo en áreas que sean de mutuo interés. Las actividades que se van a desarrollar para lograr los objetivos propuestos anteriormente serán los siguientes:

- Fomentar una gestión eficiente y racional de la salud mediante asesoramiento profesional por parte de DYNAMICOZ cuando EL HOSPITAL lo requiera.
- Mejorar la accesibilidad y atención oportuna de la población mediante sistema que optimice la atención al público y la gestión de turnos.
- Disminuir los costos de insumos hospitalarios a través de compras colectivas.
- Implementar sistemas de información y tecnología en salud para optimizar los procesos

es la que brindará la información al sistema de la efectividad de los cobros por lo que la información de la misma será auditada en forma permanente por las partes.

10. El Hospital se obliga a abonar a DYNAMICOZ el porcentaje acordado en el presente contrato mediante cláusula Cuarta, sobre el total percibido y por el recupero de Comprobantes de Atención generados durante la vigencia del presente contrato, derecho este que se mantendrá aun luego de haber concluido el presente por cualquier motivo que fuere. Dicho pago se efectivizará mediante transferencias bancarias automáticas mensuales en la cuenta que la Prestadora designe al efecto a la firma del convenio.

#### **CUARTA: PRECIO**

El Hospital abonará a DYNAMICOZ, por la totalidad de las gestiones convenidas, a partir del momento en que las partes suscriben Convenio, un monto equivalente al 15 por ciento 15%+IVA por un periodo de 6 meses , 18% +IVA por un periodo de 6 meses y el 20% +IVA hasta la finalización del contrato sobre los montos efectivamente cobrados a todos los deudores de los Centros de Atención del Municipio, respecto de las prestaciones efectuadas a los beneficiarios.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por DYNAMICOZ dentro de los 15 días de entregada la facturación de honorarios.

#### **QUINTA: DURACION**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de su celebración y se renovarán automáticamente por igual periodo, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días, su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de finalizarlo unilateralmente, sin expresión de causa, sin que ello origine responsabilidad alguna para cualquiera de ellas. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en proceso de ejecución deberán concluirse.

#### **SEXTA: DOMICILIOS**

A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones. Asimismo, ambas partes se someten a todos los efectos que pudiera corresponder a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba con expresa renuncia al Fuero Federal y a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En la Ciudad de Córdoba al primero de Enero del 2024, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto retirando cada parte su ejemplar.